



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERIA
GREMIAL
Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1994
Aranceles de Locutores Independientes /Paritaria 2025/26 (Tramo Enero 2026)
para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**
(Por pago al contado en el momento de la grabación)

PEQUEÑAS CENTRALES

- Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): \$ 140.000.-
- Submenús, frases de derivación: \$ 8.600.- c/u
- Esperas institucionales hasta 1 minuto: \$ 16.000.- c/u
- VOCABLOS (números, nombres, hora, etc.)
hasta 10" de locución: \$ 450.- c/u
- Avisos publicitarios: \$26.000 c/u

GRANDES CENTRALES

GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de
Telefonía de Nivel Nacional o Internacional

Cantidad de Frases				Importe
De	1	a	50	\$ 390.000.-
De	51	a	100	\$ 456.000.-
De	101	a	150	\$ 1.126.000.-
De	151	a	200	\$ 1.470.000.-
De	201	a	300	\$ 2.068.000.-
De	301	a	450	\$ 2.814.000.-
De	451	a	600	\$ 3.490.000.-
De	601	a	800	\$ 4.181.000.-
De	801	a	1.000	\$ 4.772.000.-
De	1.001	a	2.000	\$ 6.754.000.-
De	2.001	a	3.000	\$ 8.390.000.-
De	3.001	a	4.000	\$ 9.544.000.-
De	4.001	a	5.000	\$ 10.320.000.-
De	5.001	a	6.000	\$ 10.636.000.-
De	6.001	a	7.000	\$ 11.124.000.-
De	7.001	a	8.000	\$ 12.290.000.-
De	8.001	a	9.000	\$ 13.536.000.-
De	9.001	a	10.000	\$ 14.313.000.-

Para cantidades mayores a 10.000 frases, consultar a
asuntos-profesionales@sal.org.ar

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**

